



RECONOCE AGUINALDO FIESTAS PATRIAS AÑO 2023 A LOS FUNCIONARIOS DE ESCUELAS Y LICEOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1.980 del Ministerio del interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; artículos 1°, inciso primero y 32 bis de la ley N° 17.301; Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República; Decreto Municipal N° 6.405/24.06.2019 que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos o municipales a contar del 01.07.2019; Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de abril del 2021, que designa a Don Pedro San Martín López en calidad de titular en cargo de Secretario Municipal, Directivo grado 4° EM; Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de junio del 2021, que aprueba acta N°1 de fecha 28 de junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; Decreto Alcaldicio N°4824 del 31.07.2021 que designa en calidad de Subrogantes del Alcalde de Chillán a don Richard Guzmán Fernández, don Mauricio Jiménez Reyes y a doña Pilar Gutiérrez Ortega; Decreto Alcaldicio N° 3.974/07.04.2022 que designa en calidad de subrogante del Secretario Municipal y en el orden de prelación que se indica a los funcionarios Don Mauricio Gallardo Vera y Don Patricio Acuña Basualto; Decreto Alcaldicio N°5.190/22.04.2022 que designa en calidad de subrogante de la Asesora Jurídica Municipal al funcionario Municipal don Patricio Acuña Basualto; Decreto N° 7.867/01.06.2023, que nombra en calidad de titular a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón, Abogada, en cargo Directivo Grado 4° E.M., Asesor Jurídico, a contar del 01 de Junio de 2023; Decreto Alcaldicio N°12.782 del 22.09.2023 que designa como Director de Educación Municipal de Chillan de Reemplazo a Don Marco Aguilera Marchant desde el 22.09.2023 al 22.03.2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 21.526 de fecha 28.12.2022 en su Artículo 8 concede, por una sola vez, un aguinaldo de Fiestas Patrias del año 2023 a los trabajadores que, al 31 de agosto del año 2023, desempeñen cargos de planta o a contrata en las entidades a que se refiere el artículo 2 y a los trabajadores a que se refieren los artículos 3, 5 y 6.
2. Que, la Ley 21.526 de fecha 28.12.2022 en su Artículo 8 concede el monto del aguinaldo será de \$81.196 para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de agosto del año 2023 sea igual o inferior a \$943.703, y de \$56.365 para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá como remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondientes a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.
3. Que, la Ley 21.526 de fecha 28.12.2022 en su Artículo 10 indica que "Los aguinaldos a que se refiere esta ley no serán imponibles ni tributables y, en consecuencia, no estarán afectos a descuento alguno."
4. Que, la Ley 21.526 de fecha 28.12.2022 en su Artículo 19 indica que "Sólo tendrán derecho a los beneficios a que se refieren los artículos 2, 8 y 13, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$3.125.052, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional."

5. Que, será pagado una vez que sean transferidos los recursos desde la TGR a la Municipalidad de Chillán, la que luego debe transferir a DAEM.
6. Que, con fecha 22.09.2023, se presenta en la oficina de Recursos Humanos la docente reemplazante Verónica Isabel Guajardo Leiva, para preguntar por su pago de Aguinaldo Fiestas Patrias 2023, el cual no se pagó por no cumplir con el requisito señalado en el Artículo 8 de la Ley 21.526. Sin embargo, la docente informa que se encontraba trabajando en el establecimiento D-244 Gabriela Mistral, sin que dicho establecimiento hubiera informado su contratación oportunamente.
7. Que, con fecha 26.09.2023, el establecimiento D-244 "Gabriela Mistral", informa mediante correo electrónico contratación de la docente Verónica Isabel Guajardo Leiva, RUT [REDACTED] a contar del 28.08.2023 al 20.09.2023.
8. Que, debido a la nueva información aportada por los involucrados, se debe pagar a la funcionaria el beneficio que por ley le corresponde.

DECRETO:

1. **PAGUESE**, por una sola vez, aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente del año 2023 a los funcionarios de Escuelas y Liceos, dependientes de la Dirección de Educación Municipal, que cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 21.526 en sus artículos 8, 10 y 19, del beneficio establecido según los montos que se indican:

RUT	FUNCIONARIO	AGUINALDO
[REDACTED]	LEIVA GUAJARDO VERONICA ISABEL	\$ 81,196
	TOTAL	\$ 81,196

2. **IMPUTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtítulo 21, Ítem 03 otras Remuneraciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE y REGISTRESE, este Decreto Alcaldicio con los antecedentes que corresponda en plataforma SIAPER RE de Contraloría General de la República.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.09.29 17:37:17 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.09.29 15:55:27 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán